Sory C E.U.

NIT. 900.027.644-5

Barranquilla, Marzo 26 de 2010

Señor (a)
OLAVARRIA DE PEREZ CAFINA DE JESUS
Santa Marta

Nos permitimos comunicarle que el contrato de trabajo, suscrito entre la empresa **SORY C EU** y usted finaliza el 30 de Marzo del 2010. Sírvase reclamar su liquidación de prestaciones sociales a nuestras oficinas.

Cordialmente,

Sory C E.U.
NIT. 900.027.644-5

Sandra Corzo Pinto
SANDRA CORZO PINTO
Representante Legal.

Calle 76 No. 42-78
Teléfonos: 3560275 - 3688791 Cel: 310 7280464 - 310 7284528
E-mail: soryc_eup@yahoo.es
Barranquilla, Colombia

REDCARIBE CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT:900.244.788-7

Santa Marta, Octubre 26 de 2011

Señor(a) Asociado:
CAFINA OLAVARRIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA
HUFT

Cordial saludo,

Le informamos que el Convenio de Trabajo Autogestionario suscrito entre usted y la Cooperativa de Trabajo Asociado **"REDCARIBE C.T.A"**, culminará el día 27 de Octubre del 2011, agradecemos los servicios prestados los cuales serán tenidos en cuenta en próximas oportunidades.

Atentamente,

YESENIA SUAREZ MAZENETT
Coordinadora Redcaribe C.T.A

Sory C E.U.

NIT. 900.027.644-5

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que la señora, **CAFINA DE OLAVARRIA DE PEREZ,** identificada, con cédula de ciudadanía No.36.536.507 de Santa Marta (Mag), ha prestado sus servicios a esta empresa, como honorarios desde enero 11 hasta Enero 31 de 2008 y mediante los siguientes contratos de trabajo, comprendidos dentro de las siguientes fechas:

Auxiliar de Enfermería, en el HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS

Fecha de Ingreso	Fecha de Terminación
Mayo 14 de 2007	Junio 30 de 2007
Septiembre 1 de 2007	Diciembre 31 de 2007
Febrero 1 2008	Actualmente

Actualmente devenga un sueldo promedio mensual de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($710.000).

Se expide el presente certificado a solicitud del (a) interesado (a) a los Ocho (8) días del mes de Agosto de 2008.

Sory C. E.U.

NIT. 900.027.644-5

Marcelys Perez S

MARCELYS PEREZ SANTOS
Recursos Humanos

Calle 76 No. 42-78
Teléfonos: 3560275 - 3688791 Cel: 310 7280461 - 310 7284528
E-mail: soryc_cup@yahoo.es
Barranquilla, Colombia

Sory C E.U.

NIT. 900.027.644-5

Barranquilla, Noviembre 25 de 2009.

Señor (a)
CAFINA DE JESUS OLAVARRIA DE PEREZ
Santa Marta

Nos permitimos comunicarle que el contrato de trabajo a termino fijo suscrito entre la empresa **SORY C EU** y usted finaliza el 31 de Diciembre del presente año. Sírvase reclamar su liquidación de prestaciones sociales a nuestras oficinas.

Cordialmente,

Sory C. E.U.
NIT. 900.027.644-5

Sandra Corzo P
SANDRA CORZO PINTO
Representante Legal.

Calle 76 No. 42-78
Teléfonos: 3560275 - 3688791 Cel: 310 7280464 - 310 7284528
E-mail: soryc_eup@yahoo.es
Barranquilla, Colombia

Sory C E.U.

NIT. 900.027.644-5

Barranquilla, 30 de junio de 2007

Señor (a):
CAFINA DE JESUS OLAVARRIA DE PEREZ
Santa Marta

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y usted damos por terminado este contrato a partir del 30 de junio de 2007.

Sírvase a reclamar su liquidación de prestaciones sociales en nuestras oficinas.

Atentamente,

MARCELIS PEREZ SANTOS
Jefe de Recursos Humanos.

Teléfono: 3560275 Cel: 310 7280464 - 310 7284528
E-mail: soryc_eup@yahoo.es
Barranquilla, Colombia

Santa Marta, Septiembre 13 de 2010

Señor (a):
OLVARRIA DE PEREZ CAFINA DE JESUS
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que el contrato de prestación de servicios suscrito entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS y la COOPERATIVA DE SERVICIOS EFECTIVOS SERVIEFECTIVOS C.T.A, termina sus efectos jurídicos el día 30 de septiembre del presente año, tal como se encuentra estipulado en dicho contrato, generando en consecuencia la terminación de los procesos que la Cooperativa venía desarrollando con sus trabajadores asociados en el Hospital Universitario Fernando Troconis.

La terminación de los procesos implica el cese de las actividades desarrolladas por los asociados fundamentadas en el acuerdo cooperativo de trabajo asociado y detalladas, en su caso particular, en los convenios de trabajo, suscrito en el mes de Mayo del presente año.

En consecuencia su actividad como trabajador finaliza el 30 de septiembre de 2010. Sin embargo, su calidad de Asociado a la Cooperativa de Trabajo Asociado Serviefectivos CTA se mantiene, hasta tanto se genere cualquier de las causales establecidas en la ley para su terminación.

Dado que a partir de dicha fecha no se efectuarán pagos por compensaciones, para la Cooperativa no se genera la obligación de pago de los aportes a la Seguridad Social, razón por la cual dichos pagos de aportes serán de cargo suyo en su totalidad.

Si Ud. lo desea, puede efectuar sus pagos a la seguridad social a través de la cooperativa a partir del mes de Octubre consignando el 100% de estos a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 151239423, a más tardar el tercer día hábil del mes.

Cordialmente,

LORENA BARROS GIL
Serviefectivos C.T.A.

REDCARIBE.CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT: 900.244.788-7

REDCARIBE

A QUIEN INTERESE:

Certificamos que el señor(a) **CAFINA DE JESUS OLAVARRIA DE PEREZ** Identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 36.536.507 de Santa Marta (Magdalena) , presta sus servicios por medio de nuestra Cooperativa de Trabajo Asociado **"REDCARIBE CTA"**, en la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS,** desde el 01 de OCTUBRE **2010** hasta la fecha; desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con una compensación mensual de 770. 000 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS).

Se expide la presente certificación a petición del interesado el día 4 De Octubre 2011

Atentamente,

REDCARIBE CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 900.244.788-7

NACIRA BARRANCO MIRANDA
Dpto. Recursos Humanos

Cra. 50 No. 75 - 20 Of.: 202 Tel.: 3689786 - 3524935 Barranquilla - Colombia
Calle 167 No. 62-55 Tel.: 3688992 Bogotá D.C.

Soryc E.U.

NIT. 900.027.644-5

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que la señora, **CAFINA DE OLAVARRIA DE PEREZ,** identificada, con cédula de ciudadanía No.36.536.507 de Santa Marta (Mag), ha prestado sus servicios a esta empresa, como honorarios desde enero 11 hasta Enero 31 de 2008 y mediante los siguientes contratos de trabajo, comprendidos dentro de las siguientes fechas:

Auxiliar de Enfermería, en el HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS

Fecha de Ingreso	Fecha de Terminación
Mayo 14 de 2007	Junio 30 de 2007
Septiembre 1 de 2007	Diciembre 31 de 2007
Febrero 1 2008	Diciembre 31 de 2008
Enero 13 de 2009	Actualmente

Actualmente devenga un sueldo promedio mensual de SETECIENTOS Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($758.300).

Se expide el presente certificado a solicitud del (a) interesado (a) a los Treinta (30) días del mes de Marzo de 2009.

Soryc C. E.U.

NIT. 900.027.644-5

Marcelys Perez S.

MARCELYS PEREZ SANTOS
Recursos Humanos

Calle 76 No. 42-78
Teléfonos: 3560275 - 3688791 Cel: 310 7280464 - 310 7284528
E-mail: soryc_eup@yahoo.es
Barranquilla, Colombia

REDCARIBE CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT: 900.244.788-7

REDCARIBE

A QUIEN INTERESE:

Certificamos que el señor(a) **CAFINA DE JESUS OLAVARRIA DE PEREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 36.536.507 de Santa Marta (Magdalena) , presta sus servicios por medio de nuestra Cooperativa de Trabajo Asociado **"REDCARIBE CTA"**, en la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS,** desde el 01 de OCTUBRE **2010** hasta la fecha; desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con una compensación mensual de 770. 000 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS).

Se expide la presente certificación a petición del interesado el día 4 De Octubre 2011

Atentamente,

REDCARIBE CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 900.244.788-7

NACIRA BARRANCO MIRANDA
Dpto. Recursos Humanos

ServiEfectivos
C. T. A.



Nit. 900 - 076338-6

Santa Marta, Septiembre 13 de 2010

Señor (a):
OLVARRIA DE PEREZ CAFINA DE JESUS
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que el contrato de prestación de servicios suscrito entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS y la COOPERATIVA DE SERVICIOS EFECTIVOS SERVIEFECTIVOS C.T.A, termina sus efectos jurídicos el día 30 de septiembre del presente año, tal como se encuentra estipulado en dicho contrato, generando en consecuencia la terminación de los procesos que la Cooperativa venía desarrollando con sus trabajadores asociados en el Hospital Universitario Fernando Troconis.

La terminación de los procesos implica el cese de las actividades desarrolladas por los asociados fundamentadas en el acuerdo cooperativo de trabajo asociado y detalladas, en su caso particular, en los convenios de trabajo, suscrito en el mes de Mayo del presente año.

En consecuencia su actividad como trabajador finaliza el 30 de septiembre de 2010. Sin embargo, su calidad de Asociado a la Cooperativa de Trabajo Asociado Serviefectivos CTA se mantiene, hasta tanto se genere cualquier de las causales establecidas en la ley para su terminación.

Dado que a partir de dicha fecha no se efectuarán pagos por compensaciones, para la Cooperativa no se genera la obligación de pago de los aportes a la Seguridad Social, razón por la cual dichos pagos de aportes serán de cargo suyo en su totalidad.

Si Ud. lo desea, puede efectuar sus pagos a la seguridad social a través de la cooperativa a partir del mes de Octubre consignando el 100% de estos a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 151239423, a más tardar el tercer día hábil del mes.

Cordialmente,

LORENA BARROS GIL
Serviefectivos C.T.A.

Vía 40 No. 69 - 138 Segundo Piso
PBX: 3102525 - 3689340 - 3690644 Cel: 3187123493
E-mail: serviefectivos_colombia@yahoo.com
Barranquilla - Colombia

Julio Agosto - 2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERMINO DEFINIDO

DATOS DEL CONTRATANTE

RAZON SOCIAL O NOMBRE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GESTIONAR "COOGESTIONAR"	NIT C.C.	900.039.023-3
REPRESENTADO POR	HUGO FIGUEROA BULA	C.C.	15.043.748

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA			
REPRESENTADO POR	CAFINA DE JESUS OLAVARRIA DE PEREZ	C.C.	36536507

OBJETO: El contratista identificado anteriormente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santa Marta, desempeñara sus funciones como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS de la ciudad de Santa Marta.

ESTIPULACIONES:

1. Este contrato se suscribe en consideración a la trayectoria vigente por parte del contratista, este último no estará sometido a subordinación de carácter laboral respecto a la Empresa contratante, por cuanto las instrucciones y cronogramas que se le impartan, se ciñen a las necesidades propias de la actividad contratada y responsabilidad que le incumbe a la contratista.
2. La duración de este contrato se entiende convenida por la duración de la labor encomendada del 01 al 31 de Agosto de 2007. Este contrato en ningún caso podrá ser objeto de cesión total o parcial por parte del contratista.
3. La empresa contratante pagará al contratista a título de concepto de honorarios, la suma mensual de **$496113 M/CTE.** más IVA y el valor de AUXILIO DE MOVILIZACON PARA FACILITAR LA GESTION por valor de **$496113 M/CTE.** los cuales no constituirán salarios ni prestaciones sociales.
 PARAGRAFO: Los pagos correspondientes se producirán dentro de los quince (15) dias siguientes a la presentación de la factura de cobro, sobre los valores facturados se efectuará las retenciones de ley.
4. Este contrato podrá ser terminado mediante acuerdo expreso de los intervinientes. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que deriva por el ejercicio de sus funciones.
5. **SANCION PENAL:** El incumplimiento de una o varias de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por parte del contratista dará derecho al contratante a imponer una sanción equivalente al 10% de valor del contrato. Esta cláusula será aplicada sin ser sometida a la cláusula de solución de controversias contractuales. Los valores derivados de glosas, descuentos o sanciones derivadas del presente contrato por la entidad a la que prestaran el servicio será asumida por el contratista de manera total.
6. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
7. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y acuerdo a la legislación cooperativa, a las normas que de ella hacen parte y a los estatutos y regimenes de la cooperativa Coogestionar, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social en cuanto a los contratos de prestación de servicios suscritos entre la cooperativa y personal no asociado a ella.
8. Mecanismo para la solución de Controversias contractuales: Las partes dirimirán que se susciten en ocasión de la actividad contractual, agotando inicialmente el arreglo directo o en su defecto de manera obligatoria la conciliación prejudicial